

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 34** *RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2025, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado número 406/2024, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho convinieren.*

Habiéndose presentado recurso Contencioso Administrativo, por D./D.^a Carlos Luis Alarcón Guajardo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid, Procedimiento Abreviado, 406/2024, frente a la desestimación del recurso de alzada de fecha 11 de enero de 2024, interpuesto en contra del Acuerdo de 19 de diciembre de 2023, de la Comisión de Selección Central del Personal de Gestión y Servicios del grupo A1 Subgrupo A1, por el que se publican las relaciones definitivas de méritos de la fase de concurso y la relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada en el concurso de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud y frente a la desestimación presunta del Recurso de Alzada interpuesto frente a la Resolución de 29 de abril de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, publicada el 10 de mayo de 2024, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero Superior (Gestión y Servicios, Grupo A, Subgrupo A1).

RESUELVE

Primero

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el citado órgano jurisdiccional, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, a 8 de septiembre de 2025.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/14.353/25)

